



# Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"  
Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho  
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857  
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2024-CM-MDCH/P

Challabamba, 26 de junio del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 26 de junio de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde C.P.C. RIBEN FREDI HUILLCA PEÑA; y la asistencia de los señores Regidores: MARTHA HANCCO CHUA, HERNÁN HUITTOCCOLLO CONDORI; JOVITA OJEDA MAMANI; YANETH PAUCAR QUISPE; y LEONCIO BERNA HUALLA, relativo a la PROPUESTA DE COMPRA VENTA EN LA MODALIDAD DE COMPENSACION de fecha 17 de junio de 2024; presentado por el Pbro. Saul Justiniani Franco, párroco de la parroquia San Juan Bautista de Challabamba-Paucartambo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley N° 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 03.2024-PASJBCHAP-CUSCO, de fecha 17 de junio de 2024, el Pbro. Saúl Justiniani Franco, párroco de la parroquia San Juan Bautista de Challabamba-Paucartambo, Asunto: PROPONE COMPRA VENTA EN LA MODALIDAD DE COMPENSACION, señalando pone en conocimiento que la parroquia "San Juan Bautista" de Challabamba, tiene el plan de construir un complejo parroquial en un área total de 245.96 m<sup>2</sup> y un perímetro de 79.74 m. Al costado del templo parroquial. Agregando: Por otro lado, proponemos en compraventa un terreno adyacente al municipio, en un lugar privilegiado, único y exclusivo para la municipalidad de Challabamba. Y Dicho terreno tiene un área total de: 298.66 m<sup>2</sup>, y con un perímetro de: 78.01ml. Y el costo total del previo es de S/ 450,000.00 nuevos soles;

Que, de la observación hecha por el Concejo Municipal, denotan que no se tiene adjunto el plano perimétrico de ubicación del predio ofertado en compraventa, por lo que se apruebe la compra del terreno ofertado previa solicitud de documentos y el trámite correspondiente;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024 de fecha 26 de junio de 2024 aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD:**

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la compra venta del terreno propuesto por el Párroco de Challabamba, previamente adjunten los documentos necesarios, los mismos que deben ser solicitados por la Municipalidad Distrital de Challabamba, con el debido procedimiento, para su aprobación final.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto Racionalización e Inversiones, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Challabamba.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challabamba y a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.munichallabamba.gob.pe](http://www.munichallabamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.**

Cc:  
GM  
SG  
gi  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA  
Riben Fredi Huillca Peña  
DNI: 712645  
ALCALDE  
Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

[www.munichallabamba.gob.pe](http://www.munichallabamba.gob.pe)